

## **Reseña bibliográfica: *Aprendizaje y didáctica del derecho. De la clase magistral formativa y las metodologías activas\****

DÉBORAH GONZÁLEZ AREA\*\*

### **I. INTRODUCCIÓN**

El libro *Aprendizaje y didáctica del derecho. De la clase magistral formativa y las metodologías activas*, de Eric Eduardo Palma González y María Francisca Elgueta, reflexiona sobre la implementación de metodologías enfocadas en el aprendizaje del derecho en la educación superior latinoamericana. Para ello, analiza datos, obtenidos especialmente en Chile y México, sobre el rendimiento académico, la situación laboral, el uso del tiempo, la relación con los docentes, la exigencia académica, entre otros, para determinar la necesidad de pasar de una clase magistral a una clase magistral formativa.

### **II. ANÁLISIS DE LA OBRA**

En el primer capítulo titulado “Pedagogía jurídica y didáctica del derecho” se muestra el interés de Latinoamérica por estudiar la enseñanza del derecho, donde se identifica como un desafío el aprendizaje de los estudiantes en las facultades de derecho. A pesar de estos estudios, todavía se encuentran en las aulas profesores con la creencia de que enseñar es desplegar un contenido y que la didáctica no es un saber necesario para el dictado de una clase de derecho. Además, los autores desarrollan los avances frente a la globalización y las TIC, la masificación universitaria

\* PALMA GONZÁLEZ, Eric Eduardo y María Francisca ELGUETA (2018), *Aprendizaje y didáctica del derecho. De la clase magistral formativa y las metodologías activas*, Tirant lo Blanch.

\*\* Abogada (UBA). Becaria del Doctorado UBACyT en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”. [deborahgonzalez@derecho.uba.ar](mailto:deborahgonzalez@derecho.uba.ar).

y las demandas del espacio empresarial, que generan un cambio de perspectiva en cuanto a la didáctica y pedagogía universitaria.

En cuanto a las nuevas tecnologías de la información, se determinan sus impactos y se propone, entre otros, la necesidad de que el estudiante desarrolle una respuesta efectiva frente a la masiva cantidad de sucesos, como así también que se le permita ser protagonista de capturar la información bajo la generación de experiencias que contribuyan a su propio aprendizaje. Sobre globalización, los autores explican que la educación se puso al servicio del nuevo modelo productivo y los intereses de las fuerzas económicas, pero que poner la mirada solamente en esto lleva a la universidad a formar empleados calificados, alejándose de la formación humanista. Todo esto configura la formación universitaria en los parámetros tradicionales.

Luego se desarrolla el tema de la masificación de la universidad y el ingreso de profesorado inexperto al aula. Allí resaltan el sistema de formación basado en la relación maestro-discípulo y la necesidad de un apoyo sistemático en el proceso de formación docente que la mayoría de ellos no tuvo previo a comenzar a enseñar. En cuanto a la masificación, los autores hacen un *racconto* de cómo comenzó este fenómeno y resaltan que las nuevas universidades privadas masivas deben atender a estudiantes que no fueron seleccionados por sus logros académicos, por lo que en su proceso de formación es necesario un cambio en el rol docente, que incluya formación en materia pedagógica y didáctica. Además, señalan que el uso del antiguo método de enseñanza contribuye a reproducir desigualdades al no garantizar el acceso a la educación superior para aquellos que provienen de clases bajas por sus ingresos. En este punto, se señalan cuatro líneas de acción que pueden traer buenos resultados: los cursos y clases; programas, talleres y otros orientados a zanjear los problemas de nivelación entre los estudiantes; programas de apoyo económico, social; integración y motivación.

Seguidamente, se desarrolla el tema de la demanda de quienes controlan el empleo, por una formación práctica y no solo teórica, donde se apunta a un perfil de graduado en la formación de competencias, dejando de lado la investigación, la valoración del profesorado y, por ende, la capacidad institucional de generar conocimiento. Bajo el subtítulo "Las nuevas concepciones del aprendizaje y la crítica a la educación tradicional",

se nombra a la neurociencia y a la tesis de la plasticidad cerebral que aportan a las experiencias de aprendizaje a través de la necesidad de construir ambientes propicios. Luego, se analizan los procesos de acreditación de la educación superior, los temas emergentes y datos que responden a todo lo antes descrito, que indican que no existe un crecimiento constante en el área del conocimiento jurídico ni de la carrera.

Siguiendo este primer apartado, se plantea que la pedagogía universitaria debe reflexionar sobre las políticas públicas de la educación superior y cuál es el lugar de la enseñanza y el aprendizaje del derecho en la distribución del poder en la sociedad. En cuanto a la didáctica general del derecho, se la describe como “una disciplina que estudia la enseñanza y el aprendizaje del derecho de manera contextualizada; es decir, considerando los requerimientos históricos de la profesión, los currículos formativos y las características de las instituciones formadoras, además de las políticas educativas nacionales e internacionales”. En cambio, las didácticas específicas del derecho dependen de una teoría del aprendizaje, de la enseñanza, de la medicación, tiene modos específicos de enseñanza y una tradición didáctica que viene del grupo de profesores especialistas.

Al final de este capítulo, encontramos un análisis del rol de la investigación educativa en derecho, donde se aborda un fenómeno heterogéneo y dinámico que, a la vez, “está compuesto por creencias, valores, moral, contenidos disciplinares y prácticas de aula impactada por profesiones jurídicas” (p. 96).

El segundo capítulo, titulado “De la enseñanza del Derecho a la Didáctica General del Derecho”, describe la enseñanza del derecho a través del tiempo, hasta llegar al ideal donde los procesos formativos se centran tanto en el que aprende como en el que enseña en un espacio conjunto y de construcción a la par mediante el diálogo. Esto se debe constituir en un ambiente diseñado para que el aprendizaje sea flexible, se humanice y prevalezcan los procesos democráticos y participativos. Los autores sostienen que “la principal crítica a la fórmula tradicional es que no se promueve la reflexión en torno a la práctica del docente, no incita a la innovación de estrategias de enseñanza, no demanda comprensión acerca del aprendizaje de los estudiantes, omite o no hace uso de las TIC, y permite que el currículum se vuelva resistente a la modernización” (p. 110).

Bajo el título “La clase magistral formativa o trascendente ante los retos del nuevo escenario” encontramos el Capítulo 3. Aquí, se aclara que la forma tradicional de enseñanza es lo que se llama “clase magistral meramente expositiva”, donde el docente hace uso de una enseñanza pasiva a través del discurso, y que hay una gran resistencia del profesorado en cambiar sus prácticas dada la valoración de este tipo de clases. Luego, análisis de datos de por medio, llegan a las conclusiones de que, en realidad, ya hay cierto profesorado que está fomentando la intervención de los estudiantes en sus clases, por lo que el control absoluto a través del habla del profesor ya no tiene una posición dominante. Esta apertura no implica el uso de metodologías activas, sólo se da el uso de recursos como el trabajo en equipo, o distintas fuentes de información, que lleva a la cohabitación de enseñanza-aprendizaje.

Los autores plantean que, la clase magistral en combinación con metodologías activas, se da la clase magistral trascendente. En este punto, se destaca la necesidad de conocer al alumnado en cuanto a sus circunstancias y características, para luego desarrollarlo a través del análisis de datos. Luego se avanza en las acciones para interactuar con los estudiantes; por ejemplo, el caso de los estudiantes que trabajan, ya sea en el área jurídica o en otra actividad, y se sostiene que, si bien tienen menos tiempo para estudiar, estos enriquecen la clase por su aporte de ideas de la vida cotidiana en donde se manifiesta el derecho. Los siguientes puntos definen las acciones para el tratamiento de los contenidos, la formación ética, el uso de información y la metacognición.

Finalmente llegamos al Capítulo 4, en el que se desarrollarán las metodologías activas; es decir, aquellas opciones que tiene el docente para complementar sus clases y lograr que los estudiantes se involucren en ella. El primero en describirse es el aprendizaje basado en problemas (ABP), en el cual el profesor identifica un problema conectado con la materia y se la presenta al alumnado para ser resuelto de manera grupal. Esta metodología trae consigo que el estudiante sea el que genere el conocimiento de la misma calidad del que produciría un profesor.

El siguiente recurso es el conocido método de casos, donde el profesor realiza ciertas preguntas y los alumnos leen fallos para poder dar respuesta. Así, se entrenan en identificar conflictos jurídicos, buscar soluciones y escuchar las distintas soluciones del resto de los alumnos. Como

tercera metodología activa, se propone la clase invertida, en la que se combina la presencialidad con el uso intenso de TIC. En ella, se asigna material de estudio previo y se aprovecha el trabajo presencial para contestar preguntas.

Como cuarta opción, se trata la metodología del seminario, que demanda el trabajo activo del profesor y sus auxiliares para ayudar en la experiencia de aprendizaje a través de la elección de un tema que será materia prima en un trabajo de investigación. A continuación, se desarrolla la metodología aprendizaje-servicio, que se da cuando el estudiante relaciona los contenidos del curso con la situación en la que está prestando un servicio, allí aprende con sus pares, cumple un rol y se hacen aportes colaborativos. Esta metodología mejora la formación como ciudadano del estudiante y lo pone en contacto con las funciones sociales del derecho y la profesión; por ejemplo, a través de clínicas jurídicas.

### III. CONCLUSIONES

Este libro destaca la necesidad de pasar de una clase magistral a la incorporación de la clase magistral formativa o trascendente. Para esto, es necesario cambiar las prácticas e ir conectando la clase tradicional con las metodologías activas planteadas en el último capítulo. Por ello, el aporte de esta obra es de gran importancia frente a la necesidad de renovar las formas de enseñanza en las facultades de derecho, ya que genera en el lector-docente la posibilidad de mejorar con las herramientas expuestas sus clases y en el lector-alumno reflexionar de su proceso de aprendizaje. Por supuesto, esto requiere de la investigación educativa jurídica y de la didáctica del derecho, como de la pedagogía jurídica, a través de los didactas del derecho que se dedican a este campo, como de las publicaciones de revistas especializadas y el apoyo institucional para poner la enseñanza del derecho en el siglo XXI y realmente desarrollar las capacidades de cada futuro abogado.

Fecha de recepción: 13-2-2023.

Fecha de aceptación: 17-2-2023.